



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

3745. 21 OCT. 2004.

2002

RESOLUCION R. Nº 10102 -2004-UNFV

San Miguel, 12 OCT. 2004

Visto el Oficio Nº 1344-2004-OCPL-UNFV del 16.09.04, del Jefe de la Oficina Central de Planificación de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual remite para su aprobación la Directiva Nº003-2004-RECTORADO-UNFV que modifica la Directiva Nº 001-2004-RECTORADO-UNFV "OBTENCION DE LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA QUE NO SUPEREN LOS SEIS MILLONES DE SOLES DE INVERSION TOTAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de Leyes";

Que, el artículo primero de la Ley Universitaria - Ley Nº 23733, entre otros aspectos, establece que las Universidades "...Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la Ley";

Que, mediante Resolución R-Nº 1721-2002-UNFV de fecha 29.01.02, se encarga al Vice Rector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, las funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora en lo que corresponde a la aplicación de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo, se autoriza a dicho Vice Rectorado la designación de los funcionarios y servidores responsables de la referidas Unidades;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 458-2003-EF-15 del 09.09.03, el Ministerio de Economía y Finanzas delega facultades, otorgadas por Ley Nº 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, para declarar la viabilidad de los proyectos de Inversión Pública y deja sin efecto la R.M.Nº 421-2002-EF-15 y modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 372-2004-EF-15 del 21.07.04, el Ministerio de Economía y Finanzas delega facultades para declarar la viabilidad de los proyectos de Inversión Pública a las Oficinas de Programación e Inversiones del Gobierno Nacional;

Que, con Resolución R-Nº7705-2004-UNFV del 29.01.04, se aprueba la Directiva Nº 001-2004-RECTORADO-UNFV, "Obtención de la Viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública que no superen los Tres Millones de Soles de Inversión Total";

Que, la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución Nº 540-2004-ANR, delega a los Titulares de Pliego de las Universidades Públicas del País la facultad para declarar viabilidad a los Proyectos de Inversión Pública, con un monto de inversión máximo de S/. 6'000,000.00; por lo que resulta necesario aprobar la modificación de la Directiva Nº001-2004-RECTORADO-UNFV;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PÁG. 05

CONT. RESOLUCION R. N° 10102 -2004-UNFV

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 3.1. El Vicerrectorado Administrativo es responsable, como Unidad Formuladora y ejecutora, de velar por el cumplimiento de la presente directiva, informando periódicamente al titular del pliego sobre el desarrollo y la correcta aplicación.
- 3.2. La Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico coordinará con las Facultades y Dependencias de la Universidad para la elaboración de los estudios de preinversión de sus Proyectos de Inversión Pública.

IV. DISPOSICIONES FINALES

- 4.1. La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación vía Resolución Rectoral.



PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE NO SUPEREN LOS SEIS MILLONES DE SOLES DE INVERSIÓN TOTAL”

TÍTULO DEL PROCEDIMIENTO	CODIGO
Procedimiento para la obtención de la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública cuando el monto de inversión total no supere los S/.6'000,000.-	



FINALIDAD
Optimización de tiempo y recursos para la obtención de la viabilidad de los proyectos de Inversión Pública cuyo monto total de inversión no supere los S/.6'000,000.- por proyecto.

21



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PÁG. 07

CONT. RESOLUCION R. N° 10102 -2004-UNFV

N° DE PASOS	13	TIEMPO ESTIMADO (T.E.)	89 días
REQUISITOS			
El monto total de Inversión del Proyecto de Inversión Pública no debe superar los S/. 6' 000,000.-			

PASOS	ACCIONES A SEGUIR	T.E.
INICIO		
1.-ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	La Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico elabora el estudio de preinversión de acuerdo a los contenidos mínimos, en el caso de tratarse de un Proyecto Menor, aquel cuyo monto de inversión total no sobrepase los S/.100,000.-, se debe utilizar el formato SNIP-10 denominado Perfil Simplificado.	60 días
2.- REMITE EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN AL VICERECTORADO ADMINISTRATIVO	La Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico remite el estudio de preinversión al Vicerrector Administrativo para que autorice su evaluación.	2 días
3.-AUTORIZA EVALUACIÓN	El Vicerrector Administrativo recibe el estudio de preinversión de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico y autoriza la evaluación del estudio de preinversión enviando dicha autorización conjuntamente con el estudio de preinversión, a la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, caso contrario se da fin al proceso.	1 día
4.- INGRESO AL BANCO DE PROYECTOS	La Oficina de Central de Infraestructura y Desarrollo físico recibe la autorización para evaluar el estudio de preinversión así como el estudio de preinversión del Vicerrectorado Administrativo y procede a ingresar el estudio de preinversión al banco de proyectos.	1 día



24



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PÁG. 09

CONT. RESOLUCION R. N° 10102 -2004-UNFV

10.- PREPARA FORMATO DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD.	La Oficina Central de Planificación a través de la Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos. Llena el formato SNIP-07 de Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública y se eleva al Vicerectorado Administrativo conjuntamente con el informe técnico y el estudio de preinversión.	1 día
11.-APRUEBA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	El Vicerectorado Administrativo recibe el formato SNIP-07 de declaración de viabilidad, el informe técnico y el estudio de preinversión de la Oficina Central de Planificación –Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos; revisa y analiza el estudio de preinversión y el informe técnico autorizando la declaración de viabilidad y eleva el formato SNIP-07 de Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública conjuntamente con el informe técnico, la autorización para la Declaración de Viabilidad y el estudio de preinversión al Rector, caso contrario se da fin al proceso.	1 día
12.-DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	El Rector recibe el formato SNIP-07 de Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública , el informe técnico y el estudio de preinversión con la autorización del Vicerrector Administrativo para la declaración de la viabilidad del proyecto, firma el Formato de Declaración de Viabilidad y dispone la emisión de la correspondiente Resolución Rectoral.	1 día
13.- REMITE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	El Rectorado remite copia de la Resolución Rectoral respectiva, de la Declaración de Viabilidad, del estudio de preinversión y del informe técnico, a la Asamblea Nacional de Rectores y a la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.	1 día

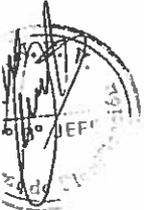


21



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



CONT. RESOLUCION R. N° 10102 -2004-UNFV

PÁG. 11

ARTICULO SEGUNDO.- Los Vice Rectorados Académico y Administrativo, y las Oficinas Centrales de Planificación y de Infraestructura y Desarrollo Físico, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. JOSÉ MARÍA VIAÑA PEREZ
RECTOR



PATRICIA VELASCO VALDERAS
SECRETARIA GENERAL